



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Villa San Juan Bautista, 06 de enero de 2020

OFICIO (M) N° 001-2020-OSGyA-MDSJB

Señores:

GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE OPERACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
ALCALDÍA
SALA DE REGIDORES
Presente.-



ASUNTO: Remito Acuerdo de Concejo N° 001-2020-SO-MDSJB, para conocimiento y acciones que corresponda.

Es grato dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y a la vez en relación al asunto, transcribo el **Acuerdo de Concejo N° 001-2020-SO-MDSJB**, adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02.01.2020, a fin que su despacho implemente conforme a sus atribuciones, y cuyo tenor es el siguiente:



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2020-SO-MDSJB

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 02 de enero del 2020, a convocatoria del Señor Alcalde, Lic. Angel Enrique López Rojas, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores regidores, Yuri Omar Luna Monasi, Lila Karina Lozano Rojas, Paulo Rodrigo Pérez Saldaña, Yeshenia Melissa Rodríguez Alva, Oscar Dean Morillas Silva, Guillermo Favio Alvarez Rodríguez, María Esther Soplin Rivas, Sara Marlene Chong Zambrano, Karla Victoria Calderón Rodríguez, Juan Manuel Polanco Díaz y Ketty Huaymana Villacorta; y considerando como uno de los temas de Agenda: "SOLICITUD DE INFORMACION RESPECTO A LAS ATENCIONES BRINDADAS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES POR MANTENIMIENTO DE VÍAS O CALLES DESDE OCTUBRE A LA FECHA, INVOCANDO SU FUNCIÓN FISCALIZADORA": CARTA N° 033-2019-KHV, DE LA REGIDORA KETTY HUAYMANA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 10° numeral 2) de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades corresponde a los regidores entre otras, la atribución y obligación de Formular pedidos y mociones de orden del día, así como lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 22) de la misma Norma Especial es Atribución del Concejo el Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización, en armonía con el Artículo 41° de la norma indicada, donde establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Carta N° 033-2019-KHV, de fecha 26 de diciembre del 2019, la regidora Ketty Huaymana Villacorta en uso de sus atribuciones requiere INFORMACION RESPECTO A LAS ATENCIONES BRINDADAS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES POR MANTENIMIENTO DE VÍAS O CALLES DESDE OCTUBRE A LA FECHA, INVOCANDO SU FUNCIÓN FISCALIZADORA.

Estando al sustento oral de la señora Ketty Huaymana Villacorta - regidora hábil de esta comuna, y siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de San Juan Bautista debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto **UNÁNIME** de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, LA ATENCIÓN DEL PEDIDO PLANTEADO POR LA SEÑORA KETTY HUAYMANA VILLACORTA - REGIDORA HÁBIL DE ESTA COMUNA, REQUERIDO PARA EFECTOS DE FISCALIZACIÓN RESPECTO A LAS ATENCIONES BRINDADAS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES POR MANTENIMIENTO DE VÍAS O CALLES DESDE OCTUBRE A LA FECHA, INVOCANDO SU FUNCIÓN FISCALIZADORA.

Artículo 2º.- EXHORTAR, A LA REGIDORA PETICIONANTE QUE EL RESULTADO DE LA LABOR DE FISCALIZACIÓN SEA PRESENTADO MEDIANTE INFORME AL PLENO DEL CONCEJO CON LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES.

Artículo 3º.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE OPERACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER EL ACUERDO ANTES DESCRITO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMÁS QUE FUERAN, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Atentamente,


Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Abog. NANCY ELIZABETH LACHI AGÜERO
Secretaria General